



## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 9 de junio de 2016, reunidos en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, con domicilio ubicado en Carretera Nacional México - Acapulco, Km. 272.5. C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero. Los CC. Dr. Rodolfo Monreal Ávila, Director General; L.C. Elvira Villegas Santiago, Subdirectora General; Ing. Gerardo Aguilar Sámano, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Consuelo Sánchez Virrueta, Directora Jurídica y el Lic. Leonardo Luna Organes, Secretario Particular. Todos dependientes del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero. En uso de la palabra el Director General del INVISUR, manifiesta que convocó a todos los presentes con el objetivo de integrar el Comité de Transparencia de esta misma dependencia, el cual tiene como propósito.

- a) Instituir, coordinar y supervisar, en los términos de las disposiciones aplicables, las acciones legales y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.
- b) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas del INVISUR.
- c) Vigilar el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información.
- d) Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y por el Instituto Nacional de Acceso a la Información.
- e) Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto.
- f) Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la ley general y en esta ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan.
- g) Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación,





- expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- h) Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
  - i) Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia.
  - j) Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes INVISUR.
  - k) Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual.
  - l) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
  - m) Las demás que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información y se desprendan de la normatividad aplicable.


No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la Instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las 12:15 horas del día 9 de junio del año dos mil dieciséis, firmando de conformidad las personas que intervinieron.

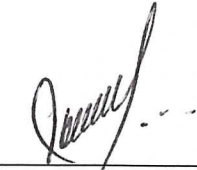
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO  
DIRECCION GENERAL

  
Dr. Rodolfo Monreal Ávila  
Presidente

  
L.C. Elvira Villegas Santiago  
Vicepresidenta

  
Ing. Gerardo Aguilar Sámano  
Secretario

  
Lic. Leonardo Luna Organes  
Primer Vocal

  
Lic. Consuelo Sánchez Virrueta  
Segunda Vocal

